



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°322-2017-MDC.A.

CASTILLA, 25 de Julio de 2017

VISTO:

El Acuerdo N°111-2016-C/PPP de fecha 12 de Agosto del 2016 donde se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, Informe N°035-2017-MDC-GSPL-SGTTYV/JSMG de fecha 01 de Febrero del 2017 emitido por la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad, Informe N°363-2017-MDC-GAJ de fecha 06 de Junio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°158-2017-MDC-GSPL-SG iTyV de fecha 04 de Julio del 2017, Informe N°047-2017-MDC-GSPL-SGTTYV-PNC de fecha 17 de Julio del 2017 emitido por el Inspector Municipal de Transporte, Informe N°199-2017-MDC-GSPL-SGTTYV de fecha 17 de Julio del 2017 emitido por el Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad, Informe N°489-2017-MDC-GAJ de fecha 20 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Conducta Procedimental, prescrita en el Art. IV, inciso 1.8) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general, todos los participantes del procedimiento, realizan su: respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal;

Que, según el principio del Debido Proceso, prescrita en el Art. IV inciso 1.2) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo.

Que, mediante Acuerdo N°111-2016-C/PPP de fecha 27 de setiembre del 2016, se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización sobre el servicio regular y no regular de pasajeros autorizado por la Oficina de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad de Piura, así como el transporte informal que opera en su jurisdicción.

Que, con Informe N°035-2017-MDC-GSPL-SGTTYV/JSMG de fecha 01 de Febrero del 2017, la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad alcanza a la Gerencia Municipal el informe que da referencia al Convenio Específico-Acuerdo 111-2016-C/PPP y la relación del personal que labora en la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad, para que se designe mediante Resolución a las personas que se deberá enviar como aspirantes de Inspectores de Transporte Municipal al "curso de formación de capacitación integral dirigido a ellos y a los cuales se le otorgará los Certificados de aprobación cuando corresponda".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°322-2017-MDC.A.

CASTILLA, 25 de Julio de 2017

Personal que labora en la SGTyV	Situación Laboral	D.N.I
Ocaña Machado MaylenYamel	CAS	43569353
Palacios Zegarra Israel Samuel	CAS	73177548
Cárcamo Masías Miguel de los Reyes	CAS	02794431
Portocarrero Serquen, Juan Junior	CAS	44095740
Maza Lozada JhonBrayan	CAS	70381923
Sánchez Veintemilla Nila Janett del Roció	CAS	02841505
Suyon Girón Manuel	CAS	02687521
NanquenCoveñas Pedro	NOMBRADO	02681725

Que, con Informe N°363-2017-MDC-GAJ de fecha 06 de Junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulte Procedente la aprobación de la relación detalla de aspirantes a Inspectores de Transporte a ser enviados al curso de formación y capacitación integral y a quienes se les otorgara los certificados de aprobación cuando corresponde en virtud a la cláusula cuarta del convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Castilla y aprobado mediante Acuerdo N°111-2016-C/PPP del 27 de setiembre del 2016.

Que, a través del Informe N°158-2017-MDC-GSPL-SGTyV de fecha 04 de Julio del 2017, la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad alcanza copia del resultado de los exámenes del curso de Formación y capacitación integral de los aspirantes a inspectores de Transporte y el llenado de una Acta de Control Municipal, el cual se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Nota N°01	Nota Acta	Total Evaluación
1. Portocarrero Serquen, Juan Junior	18	17	35
2. Maza Lozada JhonBrayan	18	17	35
3. Palacios Zegarra Israel Samuel	17	16	33
4. Sánchez Veintemilla Nila Janett del Roció	17	16	33
5. Suyon Girón Manuel	15	15	30

Que, con Informe N°047-2017-MDC-GSPL-SGTyV-PNC de fecha 17 de Julio del 2017, el Inspector Municipal de Transporte concluye que por ser urgente y necesario contar con un cuerpo de inspectores y existiendo además un convenio institucional aprobado entre esta Municipalidad y la Municipalidad de Piura donde ambas tienen como objetivo el control y Fiscalización del transporte, sugiere que se emita Resolución respectiva de reconocimiento por la Municipalidad Distrital a fin de que proceda al reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, mediante Informe N°199-2017-MDC-GSPL-SGTyV de fecha 17 de Julio del 2017, el Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad informa que esta Municipalidad en coordinación con los funcionarios de Transporte de la Municipalidad de Piura, ha ejecutado el curso de formación y capacitación integral para que los integrantes para inspectores ejerzan funciones en la Jurisdicción de Castilla de acuerdo a una cláusula del Acuerdo Municipal N°111-2016.asimismo esta Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad sugiere se expida la Resolución correspondiente a los Inspectores de Transporte, con la finalidad de proceder al Reconocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°322-2017-MDC.A.

CASTILLA, 25 de Julio de 2017

Que, con Informe N°489-2017-MDC-GAJ de fecha 20 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en la opinión legal del Informe N°363-2017-MDC-GAJ de fecha 06.06.2017 y señala que en virtud a la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad de Piura y la Municipalidad de Castilla aprobado mediante Acuerdo Municipal N°111-2016 del 27 de setiembre del 2016, resulta pertinente emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente por la cual se declare el reconocimiento de los Inspectores evaluados que se detallan en el cuadro anexo al Informe N°158-2017-MDC-GSPL-SGTTYV de fecha 04 de Julio del 2017 al amparo del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo antes expuesto por la Gerencias de: Asesoría Jurídica y Subgerencia de Transporte, Tránsito Vialidad; y con las visas de los mismos y la Gerencia Municipal. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER formalmente al Sr. Israel Samuel Palacios Zegarra como Inspector de Transporte Municipal en aplicación al Acuerdo Municipal N°111-2016-C/OPP de fecha 27 de setiembre del 2017, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla al amparo del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR, los actuados administrativos a la Municipalidad Provincial de Piura para que proceda a la designación y homologación del Inspector Municipal de Transporte Israel Samuel Palacios Zegarra.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los estamentos de esta municipalidad para fines y conocimiento, y al Sr. Israel Samuel Palacios Zegarra.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

